




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2997/2022	📄 ACT1610W9	07-07-2022
 2D61684T47010N270SQV		

**ACTA Nº 26
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2022

FECHA: 7 de julio de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 09:35 horas.

TERMINACION: 09:50 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*

➔ **VOCALES:**

D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**

D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).**

D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*

➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*

➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejal (IU).
D. Javier González Fernández. Concejal (PSOE).
D. Iván José López Reguero. Concejal (PSOE).

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 25 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 30-06-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de junio de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 1624/2020.- Dª MCML: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN Y LICENCIA DE OBRA DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y COLOCACIÓN DE VIGA Y OBRAS PENDIENTES (DESCRITOS EN MEMORIA TÉCNICA) EN SALINAS, AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 57.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11-11-2020, y registro de entrada número 11442, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MCML		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***4795**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la:

OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y COLOCACION DE VIGA Y OBRAS PENDIENTES DESCRITOS EN LA MEMORIA TÉCNICA		
Ubicación	PRINCIPE ASTURIAS	Nº:57	Planta
Población	SALINAS	C.P.:	33405
Ref. catastral	0892508TP6209S00010Q		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR (U-40)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	00007885
BI(*)	7.500,00 €			

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:
DOCUMENTO TÉCNICO

Memoria Técnica de legalización	X
---------------------------------	---

Redactor	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Fecha	13/09/2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	COAA Asturias	Fecha	14/09/2021
Ref. Visado	3926/2021		
PRESUPUESTO	783,70 € - Obras realizadas 7.450,03 € - Obras pendientes de realizar 8.233,73 € - TOTAL P.E.M.		
OBSERVACIONES:			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	12 meses		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	12 meses		

Dirección de obra	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

2. Las obras ejecutadas y legalizables comprenden los trabajos descritos en la memoria técnica aportada, referidos a reformas en el interior de la vivienda, comprendiendo:

- Demolición de tabique no portante ni estructural.
- Colocación de viga metálica HEB-220.

Las obras pendientes de realizar y, por tanto, de solicitud de licencia urbanística, comprenden los trabajos descritos en la memoria técnica aportada, referidos a reformas en el interior de la vivienda, comprendiendo:

- Sustitución de solados y alicatados en cocina y baño.
- Tabicado de una de las puertas de acceso al salón.
- Sustitución de falso techo de escayola en algunas zonas de la vivienda.
- Enlucido y pintado de paredes y techo en algunas zonas de la vivienda.
- Picado de suelo en algunas zonas para nivelación del mismo.
- Colocación de suelo de tarima laminada en todas las estancias, salvo cocina y baño.
- Sustitución de aparatos sanitarios en baño y revisión de la instalación de fontanería.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/09/2021, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN Y LICENCIA DE OBRA.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 02/03/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **POLICÍA**, emitido con fecha 04/09/2020 y nº 2.122, donde se deja constancia que se están llevando a cabo obras sin la preceptiva licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Autorización del Servicio de protección, conservación y difusión de la Consejería de Cultura, política lingüística y turismo de fecha 19 de agosto de 2021 (Referencia AUTO/2021/5108)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE OBRA** al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MCML		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 4795**		

OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y COLOCACION DE VIGA Y OBRAS PENDIENTES DESCRITOS EN LA MEMORIA TÉCNICA		
Ubicación	PRINCIPE ASTURIAS	Nº:57	Planta
Población	SALINAS	C.P.: 33405	
Ref. catastral	0892508TP6209S00010Q		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR (U-40)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Memoria Técnica de legalización	X
---------------------------------	---

Redactor	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Fecha	13/09/2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	COAA Asturias	Fecha	14/09/2021
Ref. Visado	3926/2021		
PRESUPUESTO	783,70 € - Obras realizadas 7.450,03 € - Obras pendientes de realizar 8.233,73 € - TOTAL P.E.M.		
OBSERVACIONES:			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	12 meses		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	12 meses		

Dirección de obra	PELAYO GONZÁLEZ MORÁN	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	PARAMETRO	REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación	
10.1.	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 211-245.2	Mantenimiento y Conservación Usos Permitidos	Condición	
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Las instalaciones de fontanería y saneamiento cumplirán lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad): Sección HS 4 - Suministro de agua y Sección HS 5 -Evacuación de aguas.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo. Respetando, en cualquier caso, los condicionantes establecidos en la autorización de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.</p>					
12.2.	INTERVENCIÓN EDIFICIOS ELEMENTOS CONSERVAR	EN O A	CU	Documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico	Condición
<p>CU Art. 31. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección parcial. <i>"Son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Conservación y reparación• Restauración• Reconstrucción filológica• Rehabilitación y reforma• Reestructuración parcial, mayoritaria o total" <p>CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas. <i>La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada.</i></p> <p>FICHA 16-08-05-89. Condiciones particulares. Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-08-05-89 con Grado de Protección Parcial (PP) no presenta <i>elementos discordantes</i>.</p> <p><i>Se señalan las siguientes medidas de reparación recomendadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Mantenimiento y conservación.</i>					

Se especifican las siguientes condiciones particulares:

- Ocupación: Perímetro edificación existente.
- Altura: Edificación existente.
- Condiciones estéticas y compositivas:
 - Conservar la composición de fachadas y cubiertas.
 - Respetar los revestimientos.
 - Conservar la cerrajería y respetar diseño y material de las carpinterías.

Se indican las siguientes observaciones:

- La parcela presenta un interesante jardín en la parte posterior, con zonas verdes y zonas de estancia.
- En fachada será necesario una mejora en la composición cromática.

13.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	DE LEGALIZACION	0,00 €
		DE EJECUCION	7.500,00 €
		TOTAL	7.500,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	DE LEGALIZACION	783,70€
		DE EJECUCION	7.450,03 €
		TOTAL	8.233,73 €

El presupuesto declarado en la memoria técnica aportada se desglosa en:

- 783,70 € - Obras realizadas
- 7.450,03 € - Obras pendientes de realizar
- 8.233,73 € - TOTAL P.E.M.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. 	

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, deberá aportarse la documentación final de las obras, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento

- Un documento final de obra completo y técnicamente válido, por tanto, estará VISADO e incluirá toda la documentación propia de la obra: fotografías de todos los espacios antes y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

después de la actuación, planos de situación, de estados iniciales y finales, de instalaciones, etc.

Para proceder a la **LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS**, el interesado deberá:

- **Abonar la tasa con el recargo del 50% por expedición de licencia urbanística** conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103. Todo ello, sin perjuicio de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.

El presupuesto del expediente de legalización asciende a la cantidad de **8.233,73 € (7.450,03 € de Reforma + 783,70 € de Legalización)**.

Una vez **concluido el procedimiento de legalización, mediante resolución firme en vía administrativa procede la incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística** conforme a lo establecido en ROTUA Art. 610.4.

Las expuestas en la citada Autorización del Servicio de Protección, Conservación y Difusión de la consejería de cultura, política lingüística y Turismo:

El asunto de Referencia ha sido informado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 12/08/2021 con el siguiente acuerdo:

La interesada, doña María Covadonga Martínez López, inició obras sin la correspondiente licencia urbanística en edificio sito en la calle Príncipe de Asturias nº 57, de Salinas, concejo de Castrillón, en edificio con Referencia Catastral 0892508TP6209S00010Q. En base a documentación técnica firmada por Pelayo González Morán, arquitecto, sin visado del Colegio Profesional correspondiente, se pretende la legalización y realización de obras restantes.

El edificio donde se ha intervenido sin la licencia pertinente y se realizarán obras se encuentra protegido a efectos de Patrimonio Cultural, por:

- Catálogo Urbanístico de Castrillón, aprobado inicialmente (BOPA 26.09.2008), ficha 16-08-05-089, con nivel de protección Parcial.

Requiriéndose, previa a la intervención subsiguiente, la aprobación del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias como fija la legislación de Patrimonio Cultural y urbanística.

Analizada la documentación presentado por la interesada de la obra que se pretende legalizar y la que se pretende realizar, se informa favorablemente,

debiendo respetar los valores culturales del edificio y evitar actuaciones discordantes por lo que son de aplicación las siguientes condiciones particulares:

- Se respetarán todos los elementos, interiores y exteriores, que posean o aporten valor cultural intrínseco al edificio.
- No se autoriza ninguna intervención en fachadas por no formar parte de la presente licencia. Se respetarán rigurosamente los huecos y carpinterías de fachada existentes.
- Una vez finalizadas las obras se presentará un documento final de obra completo y técnicamente válido, por tanto estará VISADO e incluirá toda la documentación propia de la obra: fotografías de todos los espacios antes y después de la actuación, planos de situación, de estados iniciales y finales, de instalaciones, etc.

Dicho documento final de obra visado se remitirá digitalmente a esta Dirección General de Patrimonio Cultural con el fin de incorporarlo al expediente, comprobar que recoge todas las intervenciones y que se ajusta a las condiciones establecidas.

Procede señalar:

- Que la intervención en el edificio no admite la consideración de “obra menor” pues como se define en el artículo 564.2.sic del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (ROTU): no se conceptuarán como obras menores aquellas que afecten a la estructura, y en ningún caso se entenderán como tales las intervenciones en edificios catalogados.
- Que la documentación de legalización y de obras a realizar HA DE SER VISADA obligatoriamente por el Colegio Profesional competente tal y como establece la legislación urbanística y el RD 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio en su artículo 2, apartado c):

Artículo 2. Visados obligatorios.

c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos DE LEGALIZACIÓN de obras de edificación, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

Estas condiciones, que deben cumplirse en la ejecución de las actuaciones, se incluirán de forma expresa en la resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras, en virtud del artículo 580.3 ROTU. Deberá comunicarse ese acto administrativo a esta Consejería.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras relativas a la protección del Patrimonio Cultural, derivadas de los acuerdos del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, una vez el promotor presente el certificado final de obra, y comunicará ese cumplimiento a esta Consejería, remitiendo al efecto fotografías a color del edificio por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 8.233,73 € (7.450,03 € de reforma + 783,70 € de legalización).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	7.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	8.233,73 € (7.450,03 € de reforma + 783,70 € de legalización).
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, en concepto de legalización, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

QUINTO.- Iníciase el correspondiente expediente sancionador."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

Uº) **EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 1 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 74.124,39 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. *** con N.I.F. ***

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 30 de junio de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 "Arreglo de sendas", ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo" por un importe de 74.124,39 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. *** con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308,

Certificación 3ª importe: 74.124,39 €.

Pendiente de ejecución: 513.207,27 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 1 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Uº) EXPTE. 3462/2021.- CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRAS BLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistos el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 29/06/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 3ª

N.º expediente: 3462/2021

Denominación del contrato: OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Tipo contrato: Obra

Duración: CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Propuesta de Adjudicación: 226.875,79 €

Adjudicatario: NITLUX S.A. CIF A28168698

CERTIFICACIÓN 3ª IMPORTE: 11.877,59 €

PENDIENTE DE EJECUCIÓN: 145.185,06 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras para la renovación de cuadros eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la Plaza de Europa en Piedrasblancas. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación tercera, en el documento contable AD n.º 220220003620, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 165 61921 Mejora Energética Mediante Cambio Sistema Iluminación.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- *NO* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva por importe de 9.375,03 €. Con fecha 18-10-2021, n.º 320210001345.

3- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Registro de entrada de facturas n.º 1504 de fecha 13-6-2022.

5- *NO* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del “CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS”, por un importe de 11.877,59 €, presentada por NITLUX S.A. NIF A28168698, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3462/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
- **Propuesta de Adjudicación:** 226.875,79 €
- **Adjudicatario:** NITLUX S.A. CIF A28168698
- **CERTIFICACIÓN 3ª IMPORTE:** 11.877,59 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 145.185,06 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa NITLUX S.A.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 30 de junio de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD Uº) EXPTE. 2789/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DE SAN MARTÍN DE LASPRA. FIESTAS SAN MARTÍN DE LASPRA 2022: AUTORIZACIÓN.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro electrónico número 6.979 de la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: G 33383993, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local los días 9 y 10 de julio de 2022, en una finca de la localidad.

En vista del informe desfavorable de la Oficina Técnica Municipal, con respecto a la Memoria Técnica, de fecha 5 de julio de 2022, ya que deben subsanar:

- Aportar el número de parcela donde se celebra la Fiesta.
- La dirección técnica de la fiesta deberá aportarse firmada por técnico competente mediante firma electrónica verificable.
- Con respecto a la carpa se deberá aportar: Certificado vigente de homologación de la carpa que acredite que la carpa ha sido revisada y se encuentra en buen estado, según la Ley europea UNE-EN 13.782, emitido por organismo autorizado, identificación clara de la estructura a instalar y su titular y seguro de responsabilidad civil del titular de la instalación en el que se identifique el riesgo asegurado.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de julio de 2022, sujeto a una serie de condicionantes, ya que presentaron el programa; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; y el seguro y el recibo de pago del mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: G 33383993, la realización de la Fiesta Local los días 9 y 10 de julio de 2022, en una finca de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Que informe favorablemente la Oficina Técnica Municipal la Memoria Técnica.
- Una vez hechas las instalaciones y antes del comienzo de la fiesta, deberán presentar: Certificado de instalación eléctrica sellado por Industria, Certificado de correcto montaje de la carpa emitido por técnico competente y Certificado de correcto montaje de la fiesta emitido por el redactor de la Memoria Técnica.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de San Martín de Laspra, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

F_FIRMA_1

F_FIRMA_144